

PROYECTO DE “DESCONEXIÓN DIGITAL” PARA LOS TRABAJADORES YA SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL SENADO

Posted on 15/11/2021 by Radio Paulina



El proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo y el Estatuto Administrativo, para establecer el derecho a la desconexión digital de las trabajadoras y trabajadores del país, ya se encuentra bajo la revisión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, luego de su aprobación en la Cámara de Diputados.

Categories: [DESTACADAS](#), [NACIONAL](#)

Tags: [Código del Trabajo](#), [Comisión de Trabajo senado](#), [derecho a desconexión digital](#), [desconexión digital](#), [Senado](#)



El proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo y el Estatuto Administrativo, para establecer el derecho a la desconexión digital de las trabajadoras y trabajadores del país, ya se encuentra bajo la revisión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, luego de su aprobación en la Cámara de Diputados.

La iniciativa incorpora una norma en el Código del Trabajo que señala que "los trabajadores tendrán derecho a la desconexión digital, fuera del horario establecido para la jornada de trabajo, con el fin de garantizar el respeto de su tiempo de descanso, licencias médicas, permisos y vacaciones, y de su intimidad personal y familiar".

Lo anterior, también regirá para los trabajadores contratados bajo el régimen de subcontratación con respecto al empleador principal.

Además, la iniciativa incorpora una norma al Estatuto Administrativo que señala que "los funcionarios públicos y trabajadores a honorarios que se desempeñen con jornada determinada tendrán derecho a la desconexión digital, fuera de la jornada laboral, con el fin de garantizar el respeto de su tiempo de descanso, licencias médicas, permisos y vacaciones, y de su intimidad personal y familiar".

En este caso, cada jefe de servicio deberá, mediante resolución dictada al efecto, determinar su aplicación, así como las eventuales exclusiones.

Pese a lo anterior, la norma ya viene con excepciones desde la Cámara. En los casos imprevistos o urgentes y en aquellos donde los trabajadores pactaron turnos de emergencia, de llamado o tiempos de espera, sí se podrá interrumpir el descanso por parte del empleador.